

COMUNICADO

**PUBLICACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SESENTA Y UNO (61) BIENES MUEBLES
DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE Y TREINTA Y OCHO (38) BIENES
SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE**

A. OBJETO

La Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, en aplicación del literal a), subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modificó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE y su Anexo, cumple con publicar en el portal web de la Entidad, la Resolución N° 005-2023-MML-APCV-GA y el Informe Técnico N° 001-2023-MML-APCV- GA/C, en el que se aprueba la baja de Sesenta y uno (61) bienes patrimoniales del APCV por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos – RAEE y Treinta y ocho (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, los mismos que se encuentran aptos para su disposición.

B. ALCANCE DE LA PUBLICACIÓN

Dirigido a los SISTEMAS DE MANEJO RAEE que se encuentran debidamente autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados sobre la donación de los bienes sobrantes señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.5. de la Directiva N°01-2020-EF/54.01, según el cronograma publicado en el portal del MEF a través del siguiente link:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=6733&Itemid=102627

C. UBICACIÓN DE LOS BIENES

Sede Central de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, sito en el Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María.

D. DOCUMENTO Y RELACION DE BIENES

Resolución N° 005-2023-MML-APCV-GA (Ver aquí).

Informe Técnico N° 001-2023-MML-APCV- GA/C (Ver aquí).

E. CONSULTAS

Correo institucional : kgarciar@apcvperu.gob.pe

Teléfono : (01) 3323711

Contacto : KATHERINE GARCIA ROMERO, Responsable de Control Patrimonial

F. RECEPCION DE SOLICITUDES

Mesa de Partes Presencial | : Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María. De lunes a viernes de 8:00am a 4:15pm

Mesa de Partes Digital | : mesadeparte@apcvperu.gob.pe



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901

RESOLUCIÓN N° 005-2023-MML-APCV-GA

Jesús María, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-MML-APCV- GA/C, la Responsable de Control Patrimonial; a través de los cual se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de Sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, así como la publicación de Treinta y ocho (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 23603, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde;

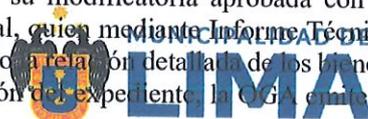
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, tenemos que el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; señala en su numeral 6.4 que “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”;

Que, de acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;





**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

Que, sobre el procedimiento de donación, se encuentra señalado en el numeral 7.2.1 literal a) que menciona que luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I de la directiva en mención;

Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales, y tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir;

Que, sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, se señala que se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, prescritos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, en esa línea, el Responsable de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MML-APCV- GA/C, señala que, de la evaluación y diagnóstico de Noventa y nueve (99) bienes patrimoniales ubicado en el cuarto piso del Edificio situado en el Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María, cuya condición de estos equipos es inoperativo y el estado de conservación es malo, se identificaron Sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales, que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, deviniendo en residuos; recomendando al respecto, aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes detallados en el Anexo I; asimismo se identificó Treinta y ocho (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, recomendando al respecto, su publicación para posterior donación, bien detallado en el Anexo II del referido informe técnico;

Que, de acuerdo al marco legal señalado, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del visto; por tanto, resulta procedente aprobar la baja por la causal de RAEE, de los bienes descritos en su Anexo I “RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE”, que contiene SESENTA Y UNO (61) Bienes con un valor neto de S/ 7,982.31 (Siete mil novecientos ochenta y dos con 31/100 Soles), cuyas características individuales se detallan con valores al mes de noviembre del 2023, debidamente conciliados con Contabilidad;

Que, de igual forma, resulta procedente incluir en el proceso de publicación para posterior donación, los datos de TREINTA Y OCHO (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, descrito en el Anexo II “RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del informe técnico del visto, que debido a su estado de conservación se encuentra dentro de las excepciones al saneamiento administrativos de bienes muebles sobrantes, establecido en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, estando a la causal invocada para la baja, no son aplicables las disposiciones señaladas en la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por la Responsable de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable de la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV, así como su posterior disposición, juntamente con los bienes sobrantes RAEE;


Autoridad del Proyecto Costa Verde

• Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
• Tel. 5523711 / 3320901





**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

Con la visación de la Contadora y Responsable de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y sus modificatorias; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, así como del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado mediante Ordenanza N° 1635 del 23 de octubre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de SESENTA Y UNO (61) bienes patrimoniales con un valor neto de S/ 7,982.31 (Siete mil novecientos ochenta y dos con 31/100 Soles), ubicados en las oficinas de la Autoridad para la Costa Verde – APCV, sito en Jr. Natalio Sánchez 220 – Oficina 403 – Jesús María, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características individuales se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la inclusión de TREINTA Y OCHO (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, descrito en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución, conforme a lo señalado en los numerales 6.2, 6.7 y 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, con fines de publicación para posterior donación a los Sistemas de Manejo RAEE.

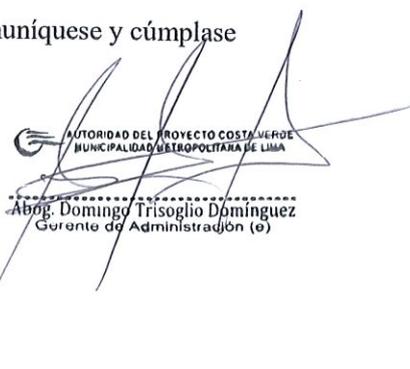
ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Contadora y Responsable de Control Patrimonial, viabilicen lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados de baja por el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, y la Relación de los Bienes Muebles Patrimoniales descritos en el Anexo 1, así como el informe técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 2, en el portal institucional de la Autoridad para la Costa Verde - APCV (www.apcvperu.gov.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes descritos en el Anexo 1, así como el informe técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 2, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Responsable de Control Patrimonial, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase


AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Abog. Domingo Trisoglio Domínguez
Gerente de Administración (e)



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

• Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María

• Tel. 3323711/3320901

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE
 INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- GA/C
 INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAAE evaluados según Terminos de Referencia OS 0078-2023

Entidad

Autoridad del Proyecto Costa Verde

ITEM N°	Codigo Patrimonial	Nombre del Aparato	Marca	Modelo	Serie	Cuenta	Valor Neto S/	Ubicación Física	Categoría	Sub	Cant.	Peso Neto		Estado del	Condición del
												Total (Kg)	Neto		
1	952285140001	TELEVISOR A ELECTRONICO	LG	RP29CC26	RP29CC26	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	4	3.1	1	18.9	0.0189	Completo	Inoperativo
2	742208970002	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SD1100IS	SD1100IS	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.145	0.000145	Completo	Inoperativo
3	742208970004	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DCMZ520	DCMZ520	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.147	0.000147	Completo	Inoperativo
4	952258450001	MULTIGRABADOR DE CD/DVD	SANSUNG	SE-208	SE-208	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.38	0.00038	Completo	Inoperativo
5	952214700001	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	PANASONIC	3CCDTRUE	3CCDTRUE	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.541	0.000541	Completo	Inoperativo
6	742284150001	RELOJ MARCADOR FECHERO ELECTRONICA PANTALLA ECRAN	VENTEX	TR-895B	TR-895B	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	1.8	0.0018	Completo	Inoperativo
7	7464666950001		VUTECH	S/M	S/M	1503.020101	1.00	Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
8	740899560022	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU UNIDAD CENTRAL	COMPATIBLE	S/M	S/M	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
9	740899560015	DE PROCESO - CPU UNIDAD CENTRAL	COMPATIBLE	S/M	S/M	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
10	740899560016	DE PROCESO - CPU UNIDAD CENTRAL	COMPATIBLE	S/M	S/M	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
11	740899560017	DE PROCESO - CPU UNIDAD CENTRAL	COMPATIBLE	S/M	S/M	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
12	740899560020	DE PROCESO - CPU UNIDAD CENTRAL	COMPATIBLE	S/M	S/M	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
13	740877000016	MONITOR LED	LG	FLATRON L1753T	FLATRON L1753T	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
14	740880370003	MONITOR LED	LENOVO	THINK VISION T24	THINK VISION T24	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
15	740802750001	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL FRIGOBAR	SAMSUNG	GALAXI TAB2	GALAXI TAB2	1503.020301	1.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.6	0.0006	Completo	Inoperativo
16	112235150001		KLIMATIC	S/M	S/M	1503.020901	1.00	Sede Central APCV	1	1.1	1	50	0.05	Completo	Inoperativo
17	112263860001		SANSUNG	SG15CCGWHUSAM	SG15CCGWHUSAM	1503.020901	1.00	Sede Central APCV	1	1.1	1	20	0.02	Completo	Inoperativo
18	952285140002	TELEVISOR A ELECTRONICO	RECCO	RTV-14276C	RTV-14276C	9105.0301	1.00	Sede Central APCV	4	3.1	1	35	0.035	Completo	Inoperativo
19	952258120002	MONITOR (OTROS)	SAMSUNG	SYNC MASTER BX193	SYNC MASTER BX193	9105.0301	364.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
20	740877000028	MONITOR A COLOR	LG	24MP58VQ	24MP58VQ	9105.0301	716.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
21	740877000027	MONITOR LED	LG	19037A	19037A	9105.0301	360.00	Sede Central APCV	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
22	462200500033	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	650	650	9105.0301	190.00	Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
23	462200500026	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS650	BACKUPS650	9105.0301	234.50	Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
24	462200500025	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS650	BACKUPS650	9105.0301	234.50	Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo



ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
 INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- GA/C
 INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C
 Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAEE evaluados según Terminos de Referencia OS 0078-2023

Entidad **Autoridad del Proyecto Costa Verde**

ITEM N°	Codigo Patrimonial	Nombre del Aparato	Marca	Modelo	Serie	Cuenta	Valor Neto S/ Ubicación Fisica	Categoria	Sub	Cant.	Peso Neto		Estado del	Condicion del
											Total (Kg)	Neto		
25	462200500032	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS650	BACKUPS650	9105.0301	236.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
26	462200500031	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS650	BACKUPS650	9105.0301	236.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
27	462200500024	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS650	BACKUPS650	9105.0301	234.50 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
28	462200500034	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	650	650	9105.0301	190.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
29	462200500022	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-502U	NT-502U	9105.0301	175.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
30	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT762U	NT762U	9105.0301	236.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
31	462200500027	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-762U	NT-762U	9105.0301	236.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
32	462200500015	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-762U	NT-762U	9105.0301	150.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
33	462200500020	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-762U	NT-762U	9105.0301	140.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
34	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	KLIP	UR100KLP10	UR100KLP10	9105.0301	1.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
35	462200500016	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	COP	BSMART 706I	BSMART 706I	9105.0301	150.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
36	462200500030	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BACKUPS1400	BACKUPS1400	9105.0301	578.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
37	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	500	500	9105.0301	140.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
38	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	ES500	ES500	9105.0301	140.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	5	0.005	0.005	Inoperativo
39	462252150003	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	2000HL	2000HL	9105.0301	0.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	2	0.002	0.002	Inoperativo
40	462252150002	ESTABILIZADOR	ALTRON	1000SDI	1000SDI	9105.0301	1.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	2	0.002	0.002	Inoperativo
41	462252150020	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	SIM	SIS	9105.0301	565.00 Sede Central APCV	2	2.1	1	2	0.002	0.002	Inoperativo
42	952282870011	TELEFONO	INTELBRAS	CP20	SIS	9105.0301	45.01 Sede Central APCV	3	3.3	1	0.415	0.000415	0.000415	Inoperativo
43	952282870014	TELEFONO	TELEFONICA	DOMO	SIS059084168	9105.0301	1.00 Sede Central APCV	3	3.3	1	0.415	0.000415	0.000415	Inoperativo
44	952282870019	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS4300B	6KBK011413	9105.0301	240.00 Sede Central APCV	3	3.3	1	0.415	0.000415	0.000415	Inoperativo
45	952282870018	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500 LXB	6HCKI705416	9105.0301	59.00 Sede Central APCV	3	3.3	1	0.415	0.000415	0.000415	Inoperativo
46	952282870002	TELEFONO	TELEFONICA	DOMO	DOMO	9105.0301	1.00 Sede Central APCV	3	3.3	1	0.415	0.000415	0.000415	Inoperativo



ANEXO I

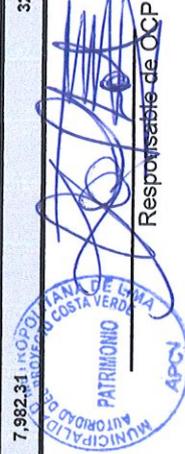
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
 INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- GA/C
 INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAEE evaluados según Terminos de Referencia OS 0078-2023

Entidad

Autoridad del Proyecto Costa Verde

ITEM N°	Codigo Patrimonial	Nombre del Aparato Elctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta	Valor Neto S/ Ubicación Física	Categoría		Sub	Cant.	Peso Neto		Estado del	Condición del
								(2)	(3)			Total (Kg)	RAEE (3)		
47	952282870006	TELEFONO	PANASONIC	VUSUATEL	VUSUATEL	9105.0301	100.00 Sede Central APCV	3	3.3	3.3	1	0.55	0.00055	Completo	Inoperativo
48	952282870008	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500 LXB	KX-TS500 LXB	9105.0301	70.00 Sede Central APCV	3	3.3	3.3	1	0.55	0.00055	Completo	Inoperativo
49	952282870005	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500 LXB	KX-TS500 LXB	9105.0301	70.00 Sede Central APCV	3	3.3	3.3	1	0.55	0.00055	Completo	Inoperativo
50	740818500003	DISCO DURO EXTERNO	LG	HXD1	HXD1	9105.0301	440.00 Sede Central APCV	3	3.1	3.1	1	0.35	0.00035	Completo	Inoperativo
51	742200500001	CALCULADORA CIENTIFICA	CITIZEN	SR-270II	SR-270II	9105.0301	1.00 Sede Central APCV	3	3.1	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
52	322290650001	SANDWICHERA	MIRAY	SM52	SM52	9105.0301	49.00 Sede Central APCV	2	2.1	2.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
53	322292280003	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	TME46	TME46	9105.0301	160.00 Sede Central APCV	2	2.1	2.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
54	322286840001	HORNO ELECTRICO	SOLE	CK18S	CK18S	9105.0301	149.00 Sede Central APCV	2	2.1	2.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
55	462200500029	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-762U	NT-762U	9105.0301	236.00 Sede Central APCV	2	2.1	2.1	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
56	112291560009	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VM39T	VM39T	9105.0301	99.00 Sede Central APCV	1	1.2	1.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
57	112291560010	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VM39T	VM39T	9105.0301	99.00 Sede Central APCV	1	1.2	1.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
58	112291560005	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VM29T	VM29T	9105.0301	99.00 Sede Central APCV	1	1.2	1.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
59	112263660002	FRIGOBAR	LG	GC-1315	GC-1315	9105.0301	399.00 Sede Central APCV	1	1.1	1.1	1	20	0.02	Completo	Inoperativo
60	112287620014	VENTILADOR ELECTRICO PARA	COOL SELECT	S/M	S/M	9105.0301	69.90 Sede Central APCV	1	1.2	1.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
61	112287620013	VENTILADOR ELECTRICO PARA	COOL SELECT	S/M	S/M	9105.0301	69.90 Sede Central APCV	1	1.2	1.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
Total general											324.09	0.32			



(1) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incomplet

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

ANEXO II

RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAAE PARA PUBLICACION

INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- GA/C

INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAAE evaluados según Terminos de Referencia OS 0078-2023

Autoridad del Proyecto Costa Verde

ITEM N°	Codigo Patrimonial	Nombre del Aparato Electronico	Marca	Modelo	Serie	Condicion	Ubicacion Fisica	Categoria (2)	Sub Categoria (2)	Cant. (2)	Peso Neto Total (Kg)	Estado del RAAE (3)	Condicion del RAAE (4)
1	740899560025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	5	0.005 Completo	Inoperativo
2	S/C	MONITOR LED	SAMSUNG	S22A300B	ZT3JHVNBC00336L	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	2.5	0.0025 Completo	Inoperativo
3	S/C	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LX-350	Q76Y082779	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	4	0.004 Completo	Inoperativo
4	S/C	IMPRESORA DE TINTA	HP	CB92A	CN13303TV	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	7	0.007 Completo	Inoperativo
5	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO	FORZA	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE	SOBRANTE	Sede Central APCV	2	2.1	1	4	0.004 Completo	Inoperativo
6	S/C	TECLADO	LENOVO	ILEGIBLE	0341584	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
7	S/C	TECLADO	MICROSOFT	600	0065818080280	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
8	S/C	TECLADO	GENIUS	KU-0138	ZCE08C402357	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
9	S/C	TECLADO	VASTEC	M316	VA0520K2773	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
10	S/C	TECLADO	MICROSOFT	1386	0066903831318	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
11	S/C	TECLADO	MICROSOFT	KU-0462	7687606368584	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
12	S/C	TECLADO	HP	KB-1156	BDMEPCVBSV0HQ	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
13	S/C	TECLADO	LOGITECH	K120	19205C50JHT8	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
14	S/C	TECLADO	LOGITECH	K120	19205C50YMU8	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
15	S/C	TECLADO	HP	SK-2025	BDMHEDCCP7Y0P6	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
16	S/C	TECLADO	LOGITECH	K200	820-003414	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
17	S/C	TECLADO	BENQ	P010	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
18	S/C	TECLADO	HP	KBAR211	BEXLLOAHHU2US	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
19	S/C	TECLADO	GENIUS	KU-0138	ZCE19B000023	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
20	S/C	TECLADO	BTC	9001A	G4480071655	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
21	S/C	TECLADO	GENIUS	GK-100011	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
22	990000030001	LUZ DE EMERGENCIA	AUTOMATIC EMERGE	AT-108A	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	5	5.1	1	1.5	0.0015 Completo	Inoperativo
23	990000030002	LUZ DE EMERGENCIA	AUTOMATIC EMERGE	AT-108A	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	5	5.1	1	1.5	0.0015 Completo	Inoperativo
24	952282870001	TELEFONO	INTELBRAS	S/M	S/M	SOBRANTE	Sede Central APCV	3	3.3	1	0.5	0.0005 Completo	Inoperativo
25	S/C	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	BVSTKT3245BE053	BVSTKT	SOBRANTE	Sede Central APCV	2	2.1	1	2.5	0.0025 Completo	Inoperativo
26	322278290001	OLLA ARROJERA	HITECH	S/M	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	2	2.1	1	2.5	0.0025 Completo	Inoperativo
27	322264140001	ELECTRICA LIQUADORA	IMACO	BL75	S/S	SOBRANTE	Sede Central APCV	2	2.1	1	2	0.002 Completo	Inoperativo
28	S/C	ELECTRICA SUPRESOR DE PICO	S/M	S/M	S/S	NO PATRIMONIO#	Sede Central APCV	2	2.1	1	0.3	0.0003 Completo	Inoperativo
29	990000020009	PARLANTE DE COMPUTADORA	CYBERLINK	S/M	S/S	NO PATRIMONIO#	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.3	0.0003 Completo	Inoperativo
30	S/C	PARLANTE DE COMPUTADORA	CYBERLINK	S/M	S/S	NO PATRIMONIO#	Sede Central APCV	3	3.1	1	0.3	0.0003 Completo	Inoperativo
31	95222015	CONTROL REMOTO GENERAL	LG	AN-MR400	3040SKW25845	NO PATRIMONIO#	Sede Central APCV	2	2.1	1	0.9	0.0005 Completo	Inoperativo



ANEXO II

RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAAE PARA PUBLICACION

INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- G/A/C

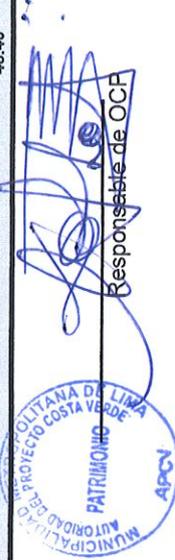
INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- G/A/C

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAAE evaluados según Terminos de Referencia OS 0078-2023

Entidad

Autoridad del Proyecto Costa Verde

ITEM N°	Codigo Patrimonial (1)	Nombre del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Modelo	Serie	Condicion	Ubicación Física	Categoria (2)	Sub Categoría (2)	Cant. Total (3)	Peso Neto		Estado del RAAE (3)	Condicion del RAAE (4)
											Total (kg)	Neto		
32	S/C	CAFETERA	IMACO	ICM-608	S/S	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		2	2.1	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
33	S/C	MOUSE ELECTRONICO	GENIUS	NETROLL 120	X495167077719	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		3	3.1	1	0.85	0.0085	Completo	Inoperativo
34	S/C	MOUSE ELECTRONICO	GENIUS	NETROLL 120	372954801731	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		3	3.1	1	0.85	0.0085	Completo	Inoperativo
35	S/C	MOUSE ELECTRONICO	GENIUS	NETROLL 120	X71673204603	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		3	3.1	1	0.85	0.0085	Completo	Inoperativo
36	S/C	MOUSE ELECTRONICO	LENOVO	00PH133	170704504799	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		3	3.1	1	0.85	0.0085	Completo	Inoperativo
37	990000090001	SET DE HERRAMIENTAS SOPLADOR Y ASPIRADOR DE AIRE	PITBULL	S/M	S/S	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		2	2.3	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
38	S/C	ASPIRADOR DE AIRE	SIM	S/M	S/S	NO PATRIMONIA Sede Central APCV		2	2.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
Total general											48.40	0.05		



- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAAE: Completo - Incomplet
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

INFORME TECNICO N° 001-2023-MML-APCV- GA/C

A : **DOMINGO JOSÉ TRISOGLIO DOMÍNGUEZ**
Gerente de Administración (e)
Autoridad del Proyecto Costa Verde

De : **KATHERINE GARCÍA ROMERO**
Contadora y responsable del Control Patrimonial

Asunto : Aprobación de baja de bienes por la causal de RAEE

Referencia : a) INFORME N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C
b) INFORME N° 00001-2023-TEAP-OS0078-2023
c) ORDEN DE SERVICIO N° 0078-2023

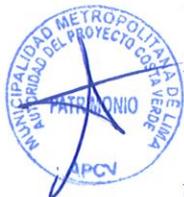
Fecha : Lima, 11 de diciembre del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por la causal de RAEE como resultado de la revisión y diagnóstico de Noventa y nueve (99) bienes conformado por equipos de cómputo, equipos de oficina y equipos varios en estado malo ubicado en el cuarto piso del Edificio situado en el Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María; esto bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.

- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápite, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”.



APCV
Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.° 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901





**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.6 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.7 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.8 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021EF/54.01 “Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

II. ANTECEDENTES

2.1 Mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0078-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, se contrató al Sr. Tony Alvarado Perez, como Analista de Patrimonio a fin de prestar apoyo para realizar el procedimiento administrativo para la baja de bienes patrimoniales de conformidad con los principios contables y la normatividad vigente.

2.2 Con Informe N° 00001-2023-TEAP-OS0078-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sr. Tony Edson Alvarado Perez nos remitió la evaluación técnica y diagnóstico de los equipos diversos en mal estado de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, de acuerdo a lo siguiente:

- El referido informe concluye, señalando que el APCV cuenta con Noventa y nueve (99) equipos varios ubicado en el cuarto piso del Edificio situado en el Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María, cuya la condición de estos equipos es INOPERATIVO y el estado de conservación es MALO, anexando como sustento por cada bien diagnosticado una ficha técnica que contiene: 1) Denominación del bien, 2) Código patrimonial, 3) Características, 4) Estado de conservación, 5) Análisis y diagnóstico del problema, 6) Causal de baja, 7) Conclusión y recomendación técnica, y 8) Foto del bien mueble y firmas del especialista responsable de la evaluación técnica, asimismo cumple con adjuntar los siguientes anexos:

- a) Anexo N° 01 – RELACION DE BIENES EQUIPOS DIVERSOS CONCILIADOS CON LA INFORMACION CONTABLE PROPORCIONADA POR LA APCV .
- b) Anexo N° 02 – RELACION DE BIENES EQUIPOS DIVERSOS EN CALIDAD DE SOBRENTE.
- c) Anexo N° 03 – RELACION DE BIENES EQUIPOS AUXILIARES NO PATRIMONIALES.

- Asimismo, recomienda derivar el presente expediente técnico a la Oficina de Control Patrimonial (OCP) de la Autoridad para el Proyecto Costa Verde, para que proceda a realizar los actos administrativos conducentes a lograr la baja administrativa por la cual causal de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE.

2.3 Con Informe N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C, la CPC. KATHERINE GARCÍA ROMERO, en su calidad de Contadora hace llegar la información relacionada al registro patrimonial y contable de los bienes antes indicados, a fin de que se continúe con el procedimiento de baja y disposición de acuerdo a las normas vigentes, adjunta lo siguiente:



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

- Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de noviembre del 2023, que acredita el registro de SESENTA Y UNO (61) bienes muebles patrimoniales a dar de baja, los cuales califican como RAEE e incluye TREINTA Y OCHO (38) bien sobrantes calificados como RAEE.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja, se encuentran descritos en el ANEXO I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE; y el ANEXO II: RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION, que forman parte del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 La Autoridad del Proyecto Costa Verde es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 23603, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde.
- 4.2 Mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.3 Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4.4 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.5 De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados.



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 4.6 Sobre el procedimiento de donación, se tiene lo señalado en el numeral 7.2.1 que dice: “Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.
- 4.7 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0062022-EF/54.01 del 22.12.2022, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.

La Directiva en mención, tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir.

Asimismo, sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, señala que se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, prescritos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43⁰¹ señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021EF/54.01.

- 4.8 Estando a la información alcanzada mediante Informe N° 00001-2023-TEAP-OS0078-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023 por el Sr. Tony Edson Alvarado Perez, a través del cual remite la evaluación y diagnóstico de Noventa y nueve (99) Equipos ubicado en el cuarto piso del Edificio situado en el Jr. Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María, cuya la condición de estos equipos es INOPERATIVO y el estado de conservación es MALO, anexando como sustento por cada bien diagnosticado una ficha técnica que contiene: 1) Denominación del bien, 2) Código patrimonial, 3) Características, 4) Estado de conservación, 5) Análisis y diagnóstico del problema, 6) Causal de baja, 7) Conclusión y recomendación técnica, y 8) Foto del bien mueble, por lo que no son convenientes a los intereses de la entidad, y en el presente caso sus reparaciones serían onerosas, por lo que es necesaria su baja y disposición dado que ambos califican actualmente como RAEE; es por ello que en el presente informe técnico nos ocuparemos del procedimiento de baja de los



¹ Art. 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes

43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad y Organización de la Entidad.

43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.



**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya gestión debe realizarse conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

- 4.9 Luego, mediante Informe N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C del 11 de diciembre del 2023, la Contadora de APCV, alcanza el REPORTE SEGÚN CUENTA CONTABLE, con los valores al mes de noviembre, en relación a los SESENTA Y UNO (61) bienes muebles patrimoniales a dar de baja por la Causal de RAEE; así mismo, describe a los TREINTA Y OCHO (38) bienes en condición de Sobrante que califica como RAEE.
- 4.10 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes mencionados en el Anexo I “RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE”, que describe a SESENTA Y UNO (61) Bienes con un valor neto de S/ 7,982.31 (Siete mil novecientos ochenta y dos con 31/100 Soles); cuyas características individuales se detallan en el anexo antes mencionado, con valores al mes de noviembre del 2023, debidamente conciliados con Contabilidad.
- 4.11 Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición, TREINTA Y OCHO (38) bienes sobrantes calificado como RAEE descrito en el Anexo II “RELACION DE BIENES SOBANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del presente informe técnico; y que debido a su estado de conservación se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativos de bienes muebles sobrantes, establecidos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021EF/54.01.
- 4.12 Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, dado el estado de conservación de los bienes muebles a dar de baja, se concluye que no son útiles para el Sistema Educativo, por tanto, no es aplicable lo que dispone la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en el Ley N° 30909.
- 4.13 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los locales que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles de la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.
- 4.14 El numeral 20 del Artículo 18° de la Ordenanza N° 1635 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, establece que la Gerencia de Administración deberá disponer la organización y mantener actualizado el margesí de bienes de la APCV.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes glosada, resulta legalmente procedente aprobar la baja y/o disposición de los bienes descritos en los ANEXO I y II, que forman parte del presente informe.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguno.

APCV
Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901





**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Los bienes muebles propuestos para baja, evaluados y diagnosticados con Informe N° 00001-2023-TEAP-OS0078-2023, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, concordante con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 6.2 Estando al numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y 7.2.1. literal a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como RAEE, descritos en el Anexo II, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de SESENTA Y UNO (61) Bienes con un valor neto de S/ 7,982.31 (Siete mil novecientos ochenta y dos con 31/100 Soles), propiedad de la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV, descritos en el Anexo I del presente Informe Técnico.
- 7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de TREINTA Y OCHO (38) bienes sobrantes calificado como RAEE, detallado en el Anexo II que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.
- 7.3 Remitir a la Gerencia de Administración, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, y el informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.



APCV 7.5 Se recomienda a la Gerencia de la Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria



Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.° 220 - Ofic. 301, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901



**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

1	Informe N° 028 -2023-MML-APCV- GA/C del 11 de diciembre del 2023.
2	Informe N° 00001-2023-TEAP-OS0078-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023.
3	ORDEN DE SERVICIO N° 0078-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023
4	Anexo I que contiene el Reporte de bienes muebles patrimoniales a dar de baja por la Causal de RAEE SEGÚN CUENTA CONTABLE al mes de noviembre del 2023.
5	Anexo II que contiene el Reporte de bienes sobrantes calificado como RAEE.

En relación a ello, se adjunta proyecto de informe de su despacho a la Oficina de Administración, proyecto de Resolutivo y anexos, así como el proyecto de oficio a la Dirección General de Abastecimiento - MEF.

Atentamente,